DNCP/DJ N° 2406/14 **Caso N° 2547**

Asunción, 26 de agosto de 2014

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

Telefax: (021) 290-160

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Consultoría de Marketing", convocada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología ID N° 279849.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Proceso de licitación aparentemente amañada. Muy sugestivas las adendas que fueron emitiendo en este llamado. Para una consultoría en marketing de la Institución, primeramente limitaban la posibilidad de concurso de profesionales en comunicación, que también realizan este tipo de trabajos. Emitieron tres adendas donde modificaron datos del perfil del consultor. Llamativamente agregaron como perfil el título de INGENIERO. Para una consultoría en marketing el profesional de Ingeniería no cuenta con los requisitos debidos para realizar el trabajo. Tema que a plena vista se denota la intencionalidad de direccionar el llamado a un profesional que nada tienen que ver con la*

Abg. Gabriela Nuzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Consultoría en marketing. Se realizó el proceso de apertura de las ofertas. Y tal cual como lo esperábamos; se presentó una oferta de un INGENIERO EN ELECTRICIDAD! Por lo expuesto, exigimos urgentemente la verificación de este llamado para evitar cualquier tipo de patrañas en los procesos licitatorios. Que se haga Justicia.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GABRIELA NUZZARELLO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP